

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 95941

Origen: Cámara Representantes - García Pintos, Daniel; Guerra Caraballo, Antonio; Riesgo, Walter

Análisis: Se dispone que los inscriptos en el Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia (RAVE), creado por los artículos 88 y siguientes del Decreto-Ley 14.219/974 en su actual redacción y en la medida que reúnan las condiciones de ingreso del núcleo familiar exigido por el SIAV, tendrán preferencia absoluta en la adjudicación de viviendas y préstamos otorgados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de su Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda. El Banco Hipotecario dispondrá dentro de treinta días a partir promulgación ley para la comunicación al Ministerio indicado de todas las personas inscriptas en el referido Registro y comunicará a través telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a los inscriptos la existencia de los presentes beneficios y plazos de caducidad. Los inscriptos en el RAVE dispondrán de un plazo máximo para inscribirse en el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda, estarán exonerados del ahorro mínimo previo que se establece para el acceso al beneficio. Los arrendatarios que por este medio adquieran sus viviendas, estarán exonerados del pago del 2 % tributo a las transmisiones patrimoniales. A partir de la vigencia de la presente ley, se clausurará la inscripción de aspirantes a viviendas de emergencia en el Registro que lleva el Banco Hipotecario. Quienes a través del presente beneficio accedan a adquirir una vivienda, no podrán enajenarla, arrendarla o permitir su uso a personas ajenas a su núcleo familiar, por un plazo de diez años, bajo pena de una multa equivalente a igual monto correspondiente al subsidio y al préstamo concedido. El beneficiario de dichas multas será el Ministerio de Vivienda .

Título: ARRENDATARIO INSCRIPTO RAVE. ADJUDICACION PRESTAMOS Y VIVIENDAS MINISTERIO. PREFERENCIA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
05-04-1994	CRR	3240/1994	ARRENDATARIO INSCRIPTO RAVE. ADJUDICACION PRESTAMOS Y VIVIENDAS MINISTERIO. PREFERENCIA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	3240/1994

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-04-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2411
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471
06-04-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:11	Diario Nro.2480
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -
06-06-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2871 - PDF -
15-05-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:23	Diario Nro.2944 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3240/1994	1151/0	DETERMINADOS ARRENDATARIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA (RAVE). Se declara que tendrán preferencia para la adjudicación de viviendas y préstamos por el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
CRR	3240/1994	82/0	DETERMINADOS ARRENDATARIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA (RAVE). Se declara que tendrán preferencia para la adjudicación de viviendas y préstamos por el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
CRR	3240/1994	155/0 HTML PDF	DETERMINADOS ARRENDATARIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A VIVIENDAS DE EMERGENCIA (RAVE). Se declara que tendrán preferencia para la adjudicación de viviendas y préstamos por el Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.